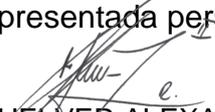




DEMANDANTE: LUIS GONZALO CUADROS
DEMANDADOS: EVELIO CHAPARRO ORDUZ
RADICADO2023-00018

Pasa la demanda y anexos al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que la presente demanda fue presentada personalmente. Provea. Santa Bárbara, octubre 10 de 2023.


HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario,

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara, Santander, octubre diez de dos mil veintitrés

Revisado el poder y la demanda presentada por el señor LUIS GONZALO CUADROS, a través de apoderada judicial, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación que de este proveído se haga, so pena de rechazo, allegue poder debidamente conferido, acorde con la demanda, y lo pretendido, donde se precise en forma clara el mandato otorgado, y el proceso o cause que busca adelantar, ya que se menciona DEMANDA DE PERTENENCIA, proceso verbal sumario, así mismo hace alusión a la ley 1564 y 1561 de 2012 - *por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.* -

En caso de ser por la senda de la ley 1561 de 2012 deberá ajustarse a las regulaciones allí contenidas.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 29** que se publica en el portal web de la rama judicial. **11 de octubre de 2023.**


HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario